

Convocatoria para Cambios de Adscripción y Rotación a petición de persona interesada del sistema del Instituto Nacional Electoral.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral (Instituto), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numeral 1; 203, numeral 1, inciso f); 205, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 26, fracciones I, II, VI y X; 67, fracción XI, 71, fracción VII, 168, 169, fracción III, 185, 188, primer párrafo, 231, 236, 237 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 1, 5, 7, fracción II, 8, 15, fracciones III y VIII, 27, 30 y demás relativos de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral; con el propósito de comunicar las reglas generales de operación, periodos, plazas vacantes, y otras disposiciones para la atención de las solicitudes de cambio de adscripción y rotación que se formulen a petición de persona interesada, emite la:

CONVOCATORIA PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN A PETICIÓN DE PERSONA INTERESADA DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Con el objetivo de impulsar la carrera profesional de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio), permitiéndoles adquirir nuevos retos en una adscripción distinta y mayor experiencia desempeñando nuevas funciones; la DESPEN, convoca a las y los miembros del Servicio que tengan interés en solicitar su cambio de adscripción o rotación a una plaza del mismo nivel del cargo o puesto que ocupa actualmente, conforme a las siguientes:¹

A. REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN

- a) El personal del Servicio interesado en un cambio de adscripción o rotación podrá solicitarlo siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos en el artículo 237 del Estatuto.
- b) Las solicitudes deberán sujetarse a los términos, condiciones, requisitos, criterios y elementos de valoración establecidos en el Estatuto, los Lineamientos y la presente Convocatoria.

¹ Es importante precisar que, el personal del Servicio que registre en su trayectoria un cambio de adscripción o rotación, cumplirá con uno de los requisitos señalados para la evolución en su carrera y, en su caso, permanencia en el Servicio; además, los movimientos aprobados por la Junta General Ejecutiva serán valorados y considerados como mérito en el desarrollo de la Carrera, con base en los criterios o disposiciones que para tal efecto se establezcan en los Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno.

- c) La captura, el registro y la remisión de solicitudes será exclusivamente dentro de los periodos establecidos para tales efectos en la presente Convocatoria.
- d) El personal del Servicio interesado en un cambio de adscripción o rotación deberá realizar para dichos efectos, lo siguiente:
- I. Capturar y registrar su solicitud en el Subsistema de cambios de adscripción y rotación alojado en el **Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional** (SIISPEN), en el enlace siguiente: <https://sistemas-despen.ine.mx/>, mismo que se habilitará del **8 al 14 de febrero de 2022**.

El personal del Servicio interesado podrá señalar hasta dos opciones para su cambio de adscripción o rotación, sin que represente prelación en su orden.

- II. Hecho lo anterior, deberá descargar el formato de solicitud debidamente requisitado, el cual se generará al término de la captura y registro correspondiente, firmarlo de manera electrónica o autógrafa, escanearlo y remitirlo a la dirección de correo electrónico **cambioadscip.despen@ine.mx** **a más tardar a las** 18:00 horas del 15 de febrero de 2022.

Es importante resaltar que la DESPEN **no atenderá solicitudes enviadas a otras cuentas de correo electrónico o fuera del plazo y horario establecido para tales efectos.**

- III. **En los casos en que el personal del Servicio interesado solicite el cambio de adscripción o rotación por cuestiones de salud, que no pongan en riesgo su integridad, deberá anexar a su formato de solicitud los complementos siguientes:**
 - a. Informe con firma autógrafa o electrónica, en el que se detalle la situación de salud y el beneficio de llevar a cabo el cambio de adscripción o rotación solicitado;
 - b. Documentos probatorios que sustenten lo señalado en el informe;
 - c. Documentación expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que avale el padecimiento; y
 - d. Como medida excepcional, y en el supuesto de acreditar la imposibilidad de contar con la documentación referida en la fracción

anterior, podrá ser considerado el dictamen médico expedido por una autoridad médica debidamente certificada.

IV. En el supuesto en que la solicitud del cambio de adscripción o rotación consista en **una permuta**, el personal involucrado deberá enviar, adjunto a la solicitud, un escrito que contenga la información siguiente:

- a. Fecha de elaboración;
- b. Nombres del personal del Servicio involucrado;
- c. Cargos y/o puestos que ocupan y su adscripción actual;
- d. Motivos que sustenten la solicitud de cada persona;
- e. Firma de conformidad de la persona titular de la dirección ejecutiva, unidad técnica o junta local ejecutiva de adscripción; y
- f. Firma del personal del Servicio involucrado.

Cuando la permuta involucre a personal del Servicio adscrito en distintos órganos ejecutivos o técnicos, al escrito se deberán anexar los oficios de conformidad de cada una de las personas titulares correspondientes.

- e) Concluido el plazo para la recepción de solicitudes, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria, la DESPEN valorará y analizará su procedencia.
- f) La DESPEN, una vez concluido el plazo anterior, elaborará los dictámenes de aquellas solicitudes del personal del Servicio que cumplan con todos los requisitos previstos en el Estatuto, los Lineamientos y la presente Convocatoria y resulten procedentes.

B. PLAZAS VACANTES

La relación de plazas vacantes del Servicio que serán susceptibles de ocuparse a través de los cambios de adscripción o rotación a petición de parte interesada, podrán ser consultadas en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

Es de precisar, que en caso de que durante el periodo de atención de solicitudes se generen nuevas vacantes, estas serán consideradas para los mecanismos de Certamen Interno o Concurso Público.

PERIODOS Y PLAZOS

| No. | ACTIVIDAD | PERIODO 2022 |
|-----|---|--|
| 1 | Difusión de convocatoria | 7 al 14 de febrero |
| 2 | Captura y registro de las solicitudes en el SIISPEN | 8 al 14 de febrero |
| 3 | Recepción de solicitudes por la DESPEN | 9 al 15 de febrero ² |
| 4 | Análisis y valoración de las solicitudes | 16 al 28 de febrero |
| 5 | Elaboración de dictámenes de procedencia | 18 de febrero al 9 de marzo |
| 6 | Presentación y, en su caso, autorización de los dictámenes por la Comisión del Servicio | 18 de marzo |
| 7 | Presentación y, en su caso, aprobación de los dictámenes por la Junta General Ejecutiva | 24 de marzo |
| 8 | Inicio de vigencia de los cambios de adscripción o rotación | 16 de mayo (1° de julio en entidades con PEL) |

C. REQUISITOS

Conforme a lo previsto en el artículo 237 del Estatuto, el personal del Servicio interesado en un cambio de adscripción o rotación podrá solicitarlo siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Contar como mínimo con tres años de permanencia en su actual cargo o puesto y adscripción.
- II. Contar con la titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupa.
- III. Que el cargo o puesto solicitado corresponda al nivel del cargo o puesto que ocupa.
- IV. Haya acreditado satisfactoriamente la profesionalización, al momento del registro de su solicitud³.
- V. No haber sido separado del Servicio o del Instituto por alguno de los supuestos previstos en las fracciones I o del VI a la XII del artículo 243, dentro del año inmediato anterior a la emisión de la presente Convocatoria.
- VI. Cumplir los requisitos del perfil del cargo o puesto solicitado, conforme al Catálogo del Servicio para el sistema del Instituto.

² La recepción de las solicitudes vence a las 18:00 horas del 15 de febrero de 2022.

³ En términos de lo previsto por el artículo Sexto transitorio de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

D. CRITERIOS DE PREFERENCIA

Cuando exista más de una solicitud de cambio de adscripción o rotación para un mismo cargo o puesto, la DESPEN aplicará los criterios de ponderación y preferencia previstos en el artículo 41 de los Lineamientos, conforme a lo siguiente:

- I. Contar con un rango mayor;
- II. Contar con el mejor promedio de las tres últimas evaluaciones del desempeño;
- III. Tener un mejor promedio en el Programa de Formación;
- IV. Tener mayor antigüedad en el Servicio.

E. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

Las solicitudes de cambio de adscripción o rotación serán improcedentes cuando incumplan alguna de las disposiciones establecidas en la presente Convocatoria o se encuentren en las hipótesis señaladas en el artículo 39 de los Lineamientos, que se citan a continuación:

- I. No se capturen y registren en el módulo de registro en línea a través del SIISPEN;
- II. No sea remitido el formato de solicitud debidamente firmado;
- III. No se presenten en los plazos establecidos por la DESPEN en la presente Convocatoria;
- IV. No cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 237 del Estatuto;
- V. No se remita la documentación probatoria, señalada en el artículo 35 de los Lineamientos, **y en las fracciones III y IV del inciso d) de las REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN de la presente Convocatoria;**
- VI. La solicitud implique ascenso o promoción;
- VII. Propicie que, en un mismo órgano central, delegacional o subdelegacional, labore personal del Servicio que guarde parentesco por afinidad o consanguinidad en línea recta sin limitación de grado o línea colateral hasta el cuarto grado y guarden relación de subordinación, y
- VIII. Cualquier otro que contravenga las disposiciones previstas en el Estatuto, los Lineamientos y la presente Convocatoria.

En caso de que la solicitud de una persona miembro del Servicio resultara improcedente por alguna de las causas mencionadas anteriormente, se le hará del conocimiento las razones que motivaron la determinación.

F. OTRAS DISPOSICIONES

- I. El personal del Servicio cuya rotación haya sido autorizada, deberá participar en los cursos de inducción que para tal efecto establezca la DESPEN.
- II. Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la DESPEN, previo conocimiento de los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.
- III. Una vez que la Junta General Ejecutiva, apruebe los cambios de adscripción o rotación a petición de persona interesada mediante el acuerdo respectivo, la DESPEN notificará, por medio electrónico, el oficio por el que se le informa al personal del Servicio su cambio de adscripción o rotación.

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria o sobre la normativa aplicable al procedimiento de Cambios de Adscripción y Rotación a petición de persona interesada, favor de comunicarse a la DESPEN vía Microsoft TEAMS con el siguiente personal adscrito a la misma: Ricardo Arturo Blondeau Carrillo **ricardo.blondeau@ine.mx**, Alicia Marlene Lozano González **alicia.lozano@ine.mx** o Mario Alexis Alvarado Delgadillo **mario.alvaradod@ine.mx**.